



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 138-2018- GADPCH

Abg. Mariano Curicama G.
PREFECTO PROVINCIAL DE CHIMBORAZO

Considerando:

Que, la Asamblea Constituyente expidió la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, misma que fue publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 de 4 de agosto de 2008

Que, el 30 de abril de 2009, el Economista, Rafael Correa Delgado, Presidente Constitucional de la República, expide el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, mediante Resolución Administrativa No.012-2018-GADPCH se dio inicio al proceso de Licitación de Seguros No LICS-GADPCH-001-2018, para la CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Que, los pliegos del proceso de Licitación de Seguros No. LICS-GADPCH-001-2018, se publicó en el portal Institucional el 8 de febrero 2018 y la fecha prevista en el cronograma para la recepción de las ofertas fue el 27 de febrero de 2018.

Que, en la fecha indicada en los pliegos para la recepción de las ofertas no se presentó ninguna oferta, por lo que se hace imposible continuar con el proceso.

Que, el Art.33 literal a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dice: Por no haberse presentado oferta alguna.

En uso de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento.

RESUELVO:

Art. 1. Declarar desierto el Proceso de Licitación de Seguros No.LICS-GADPCH-001-2018, para la CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO, decisión que la tomo al amparo de lo dispuesto por el Art. 33 literal a. de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que dice: Por no haberse presentado oferta alguna. *MC*



Art.2.- Remitir el proceso a la Coordinación Administrativa a fin de que sean revisados las especificaciones técnicas y el presupuesto.

Art. 3.- Disponer a la secretaria publique en el portal institucional www.compraspublicas.gob.ec los documentos relevantes para la CONTRATACION DEL SEGURO DE VIDA PARA EL PERSONAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO.

Dado en la ciudad de Riobamba, a los trece días del mes de marzo del dos mil dieciocho.

Abg. Mariano Curicama Guamán

**PREFECTO PROVINCIAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DE LA
PROVINCIA DE CHIMBORAZO**



Proveyó y firmó la Resolución Administrativa No. 138-2018-GADPCH, que antecede, el señor Prefecto de la Provincia de Chimborazo, Abg. Mariano Curicama G., en el lugar y fecha indicados.- LO CERTIFICO


Lic. Patricia Paz Peñafiel
SECRETARIA DEL CONSEJO

